



## **INFORME DE RELATORÍA**

**Hacienda Pública, Economía Nacional y Otras Instituciones**  
**Mesa 4**  
**Sesión No. 10**

<b>Fecha</b>	<b>21 de julio de 2011</b>
<b>Lugar</b>	Hotel Continental, Salón Bolívar
<b>Hora de inicio de la sesión</b>	2:40pm
<b>Hora de cierre de la sesión</b>	5:30pm
<b>Equipo de Mesa</b>	Facilitador: Diomedes Leiva Relator: Marcella Vallarino Equipo Técnico: Lydya Melgar Marianela Montenegro Stephanie Fajgenbaum Coordinación logística: Lariana Alonzo

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Capítulo 3. La Contraloría General de la República.
2. Capítulo 4. Tribunal de Cuentas.

### **TEMA**

La Contraloría General de la República.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- La sesión del día de hoy inicia con la participación de los siguientes sectores: CONATO, CONEP, Etnia Negra, Contraloría de Salud, Iglesias, Partido Cambio Democrático, Órgano Judicial, Provincias, SPIA y Ministerio Público(en calidad de Invitado Especial).
- La mesa entra a discutir la propuesta presentada por las Iglesias sobre un nuevo numeral 10 del artículo 280:



**Fiscalizar y reglamentar los pagos de los honorarios a realizar en los procesos judiciales y arbitrales, nacional e internacionalmente, en los que el Estado sea parte, conforme a los convenios bilaterales o multilaterales ratificados por Panamá.**

- La representación de las Iglesias indica se debe reducir la incidencia en la vulneración de los derechos de los inversionistas y a su vez facilitar la inversión. Expresa que se debe incorporar una norma que permita reglamentar y efectuar pagos a realizar en procesos y no en sentencias.
- El representante del Órgano Judicial eleva consulta sobre si se quiere elevar esta materia a rango constitucional sólo por el tema del derecho de inversión. Indica que hay otros escenarios que no necesariamente están vinculados a convenios multilaterales y bilaterales. Considera que se debe aclarar qué parte de los pagos estaría fiscalizando la Contraloría y que si será exclusivamente para pagos de conflictos internacionales relacionados al derecho de inversión.
- El representante de CONEP indica a los miembros de la mesa que deben recordar que la Contraloría debe entrar en este tema una vez realizados los convenios y no previo los a convenios. Propone modificar el texto a que inicie con: **Fiscalizar y revisar mediante el control posterior.**
- La representante de la Contraloría de Salud sugiere incorporar montos al texto.
- El representante de las Iglesias indica que cuando se demanda se sabe cuanto costaran los honorarios de los peritos y los abogados y que esto debe estar fiscalizado y controlado no solo de forma sino por la cuantía.
- El representante del CONEP expresa que es el Ministerio de Economía y Finanzas quien debe regular o reglamentar y no la Contraloría. Indica que le están dando a la Contraloría una función que no debe tener. Manifiesta que si se le da a la Contraloría la función de “reglamentar” va a ir en contra de todo el principio que van a discutir más adelante, sobre control previo y control posterior y que tendrían una Contraloría que en ningún momento efectúa control previo solo en este caso. Adicionalmente indica que esto no es cónsono con lo que se ha venido discutiendo.
- El representante de la SPIA indica estar de acuerdo con la línea presentada por el CONEP y que deben enmarcarse en fiscalización.
- El representante del Órgano Judicial indica que si la Contraloría solamente tendrá la labor de fiscalizar alguna otra institución va a tener que reglamentar. Solicita nuevamente se precise si la propuesta de redacción es en cualquier escenario o solo cuando se trate de convenios multilaterales o bilaterales relacionados al derecho de inversión.



- La representación de las Iglesias indica que le quitarían fuerza a la redacción si solo se pone “fiscalizar” sin “reglamentar”.
- El representante del CONEP sugiere continuar con la discusión cuando hayan recibido una propuesta por parte de la Contraloría y el MEF y estén presentes en la mesa.
- Los miembros de la mesa estuvieron de acuerdo.
- Inicia la discusión sobre propuesta presentada por la SPIA con relación al numeral 11 del artículo 280:

**Nombrar personal en las diferentes direcciones o departamentos a profesionales idóneos en la rama de la ingeniería y la arquitectura, abogados contadores públicos, economistas, administradores, traductores autorizados de acuerdo a la constitución y leyes establecidas.**

- El numeral 11 vigente en la Constitución es:  
Nombrar a los empleados de sus departamentos de acuerdo con esta Constitución y la Ley.
- La representación de CONEP sugiere que para no dejar alguna profesión por fuera utilicen la siguiente: “**...idóneos, en las distintas ramas profesionales señaladas en el artículo 279 para la selección del Contralor y Sub contralor**”.
- La representante de la Contraloría de Salud indica mantenerse en pensamiento de que hay un capítulo entero de servidores públicos y esto lo deben discutir cuando lleguen a dicho capítulo.
- El representante de la Etnia Negra expresa que no deben ser tan específicos y ser más amplios con relación a las profesiones. Sugiere evitar ser tan específicos.
- El representante de CONEP sugiere otra redacción: **Nombrar personal en las diferentes direcciones o departamentos a profesionales idóneos con experiencia cualificada y comprobada de acuerdo a la constitución y leyes establecidas.**
- La representación del Ministerio Público recomienda que no se especifique si nombrará en las direcciones o departamentos. Sugiere que el artículo se quede con la redacción vigente.
- La representación de la Contraloría de Salud indica que la redacción debe ser sencilla y no excluyente que no debe excluir a quienes por primera vez van a entrar al campo laboral.
- El representante de la SPIA está de acuerdo con que la redacción debe ser lo más simple posible. Propone que se agregue: “**...de acuerdo a lo establecido en su reglamento interno**”.



- Luego de una amplia discusión sobre la redacción se registra el Acuerdo Concertado #32 sobre el numeral 11 del artículo 280:

**11. Nombrar a sus servidores públicos de acuerdo con esta Constitución y la ley.**

- Inicia discusión sobre el artículo 281 del “Tribunal de Cuentas”.
- El facilitador recuerda a los miembros de la mesa sobre los posibles acuerdos que hubo en la sesión 3, donde se discutió la propuesta presentada por el Tribunal de Cuentas: 1. El capítulo se llamará “Jurisdicción de Cuentas”. 2. Artículo nuevo que crea la Fiscalía de Cuentas. 3. Artículo nuevo que crea el Tribunal de Cuentas.
- El facilitador también recuerda a los miembros de la mesa que la discusión quedó pendiente al envío de la propuesta final por parte del Tribunal de Cuentas con algunas correcciones.
- El Equipo Técnico indica que la propuesta del Tribunal de Cuentas aún no ha sido recibida.
- El representante del CONEP sugiere seguir con el siguiente tema hasta que el Tribunal de Cuentas traiga la propuesta. Solicita al Equipo Técnico que se les envíe un recordatorio.
- El facilitador presenta a la mesa las demás propuestas presentadas con relación al artículo 281.
- Propuesta de Arístides Iglesias :

**Los magistrados del Tribunal de Cuentas debe ser designado por un modelo similar al de Consejo de Magistraturas propuesto para los Magistrados de la Corte.**

**Los magistrados del Tribunal de cuentas deben ser designados por un periodo de 7 años.**

- Propuesta del **Instituto de Estudios para una Sociedad Abierta:**

**“El Tribunal de Cuentas se compondrá de tres Magistrados, los cuales serán designados para un periodo vitalicio mientras duren en su buena conducta así: uno por el Órgano Legislativo, otro por el Órgano Ejecutivo y el tercero por la Corte Suprema de Justicia.”**

- Los miembros de la mesa solicitan ver los acuerdos a los que llegaron en la mesa correspondiente, sobre la propuesta de elección de los magistrados por el consejo de la magistratura. Esperarán a tener los acuerdos de la mesa 3 y a que la Fiscalía de Cuentas remita las correcciones a su propuesta para discutir este tema.

**Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo**  
**Proceso de Reformas Constitucionales**



- El facilitador también presentó la **propuesta del Tribunal Administrativo Tributario en donde propone adicionar al título IX. Hacienda Publica un nuevo capítulo 5. Tribunal Administrativo Tributario.**
- El representante del CONEP solicita al Equipo Técnico que envíen a los miembros de la mesa la ley del Tribunal Administrativo Tributario como instrumento de lectura.
- El Equipo Técnico enviara la documentación pertinente y procederá a invitar a los proponentes a exponer su propuesta.
- Los miembros de la mesa analizarán la propuesta para poder discutir en la próxima sesión.
- Se cierra la sesión.